Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Contrato UOC N°...18.../2019
"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"
CD No. 02 – ID: 357.124

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR en carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC 80004049-0**, domiciliada en las calles Mcal. López No. 4752 c/ R.I. 3 Corrales, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS, con Cédula de Identidad N° 251.954 y por la Lic. JORGELINA AGUILERA DE SOSA, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, en su carácter de representantes legales, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS". CD No. 02.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.124.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS, CD No. 02, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 636/2019 de fecha 07 de mayo de 2.019.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

HUGO NICOLAS BAEZ S. Secretario General Secretaría General Municipalidad de San Lorenzo

Alcibiades Quiñonez Ayala Intendente Municipal Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	Unidad	1	Unidad	7.000.000	7.000.000
2	84131501-002	SEGURO DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	88.000.000	88.000.000
3	84131501-002	SEGURO DEL CONTENIDO EN GENERAL DE CADA EDIFICIO	Unidad	1	Unidad	4.000.000	4.000.000
4	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
5	84131503-9998	SEGURO DE MOTOCICLETAS	Unidad	1	Unidad	5.500.000	5.500.000
6	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	Unidad	1	Unidad	19.000.000	19.000.000
7	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS	Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
8	84131503-001	SEGURO DE MAQUINAS PESADAS	Unidad	1	Unidad	34.000.000	34.000.000
9	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
10	84131603-001	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
						TOTAL	**162.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 162.500.000 Gs. (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil).-

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

HUGO NICOLAS ... Secretario General Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quintana Intendente Municipalidad de San Lorenzo

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 07 días del mes de mayo del año 2019.-

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. JORGELINA AGUILERA DE SOSA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0

Lic. NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0